

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO PLAYA
NEGRA II PRESENTADA POR LA
MUNICIPALIDAD DE PENCO

RESOLUCIÓN EXENTA -N°

033

CONCEPCIÓN, 10 ENE. 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°556 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Penco, ingresado el 20 Diciembre 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región del Biobío, para el reconocimiento de Humedal Urbano Playa Negra II, Comuna Penco en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Penco presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano Playa Negra II, respecto de humedales urbanos comuna Penco, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 20 de Diciembre 2021.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8° del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal urbano Playa Negra II, comuna Penco, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesbiobio@mma.gob.cl

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal urbano Playa Negra II, comuna Penco, presentado por la I. Municipalidad de Penco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



NOMAR FERNANDEZ PROBOSTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

NFP/CCM/ccm

Distribución:

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región del Biobío.